



Actualización Normativa – Mayo 2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Disposición N° 639/2015 de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor (B.O.: 08/05/2015)**

Establece la obligación, para los propietarios de instalaciones fijas contra incendio y las empresas mantenedoras, de registrar vía web dichas instalaciones.

- **Decreto N° 147/2015 (B.O.: 19/05/2015)**

Reglamenta el párrafo N° 2.2.1.8 "Inspecciones obligatorias según las distintas etapas de obra" de la Sección II, "De la administración", del Capítulo 2.2 "De la inspección de obras" del Código de la Edificación.

- **Resolución N° 612/2015 del Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público (B.O.: 11/05/2015)**

Modifica a la Resolución N° 626/2012, mediante la cual se aprobó el reglamento interno de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854 de gestión integral de residuos sólidos urbanos, respecto a los sectores con representación y la convocatoria a reuniones.

Tierra del Fuego

- **Resolución N° 1/2015 de la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial (B.O.: 06/05/2015)**

Exige el uso de cadenas para hielo y nieve en neumáticos destinados a vehículos de transporte de cargas, entre otros, en las rutas de la Provincia en época invernal o, en su defecto, según las inclemencias climáticas lo ameriten.

- **Resolución N° 531/2015 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente (B.O.: 06/05/2015)**

Aprueba el modelo de declaración jurada para los operadores de residuos patológicos, mediante la Guía que figura en el Anexo I. Asimismo, aprueba las normas de seguridad para el manejo de residuos patológicos para generadores, que figuran en el Anexo II. Además, aprueba los requisitos y condiciones para el transporte de residuos patológicos, que figura en el Anexo III.

Salta

- **Resolución N° 268/2015 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (B.O.: 06/05/2015)**

Establece que toda persona física o jurídica que en forma circunstancial o habitual transite por territorio provincial para realizar transporte interjurisdiccional de residuos peligrosos debe inscribirse en el Registro de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

Chaco

- **Ley N° 7172 (B.O.: 18/05/2015)**

Crea el Programa de Arbolado Público, con el objeto de preservar, proteger, conservar, recuperar y regular el manejo sustentable de este recurso. Crea el Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público.

Formosa

- **Disposición Conjunta N° 20/2015 de la Dirección de Recursos Naturales y Gestión; y la Subsecretaría de Producción Sustentable (B.O.: 24/04/2015)**

Reglamenta la presentación de un Plan de Manejo Sostenible para el aprovechamiento integral de las especies nativas, tanto en bosques fiscales como privados. La obligación recae en la elaboración de postes de quebracho colorado e itín. El objetivo es implementar un criterio técnico de extracción selectiva por esparcimiento uniforme y garantizar una buena distribución de árboles semilleros, buena regeneración, mayor reserva volumétrica en pie, en condiciones de ser empleada a mediano y largo plazo, así como menores daños a la masa remanente.



Río Negro

- **Resolución N° 409/2015 de la Superintendencia General de Aguas (B.O.: 11/05/2015)**

Establece los usos especiales o privativos de las aguas del dominio público y demás bienes integrantes del dominio público hídrico, a los que les corresponde el pago de regalías, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.952. Además, fija los cálculos y coeficientes para aplicar en el cobro de dichas regalías.

- **Resolución N° 410/2015 de la Superintendencia General de Aguas (B.O.: 11/05/2015)**

Establece los costos básicos y modalidades de pago correspondientes a las autorizaciones o permisos de uso de agua pública emitidos y/o a emitir en el período comprendido entre el 01-01-15 y el 31-12-15.

Seguridad e Higiene - Nación

- **Resolución N° 905/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (B.O.: 04/05/2015)**

Establece las funciones que deberán desarrollar los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1338/1996, en los plazos que determine oportunamente la autoridad de aplicación. Deberán considerar el riesgo propio de la actividad, el tamaño de la empresa y la inclusión en los planes de focalización de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

- **Resolución N° 960/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (B.O.: 07/05/2015)**

Establece que cuando se ejecuten trabajos que requieran la utilización de vehículos autoelevadores, el empleador deberá adoptar las condiciones de seguridad para la operación que se detallan en el Anexo.

Por consultas o mayor información contactarse con Catalina Cavanagh (cc@rmlex.com / 4010-5033).